



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0194 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 19 SEP 2017.

VISTO:

El Informe Legal N° 724-2017/GAJ/MPMN, Informe N° 1505-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 445-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0771-2017-SHP/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1323-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 124-2017-ALF-SEI/GIP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDD:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de setiembre del 2017, se resuelve incorporar en su Artículo Primero a la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2015, a la Resolución de Alcaldía N° 00017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, a la Resolución de Alcaldía N° 00209-2017-A/MPMN, de fecha 18 de mayo del 2017, y a la Resolución de Alcaldía N° 00216-2017-A/MPMN de fecha 18 de mayo del 2017, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral N° 48, señala: "Aprobar, los Planes de Trabajo y sus modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, el artículo 12° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

Que, el inciso 5.5) del artículo 5° del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión". Ello en concordancia con lo establecido en el inciso 7.2) del artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a las funciones irrogadas a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00031-2017-A/MPMN, de fecha 01 de Febrero de 2017, se aprueba el Plan de Trabajo para el año 2017 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión denominado Formulación de Estudios de Pre Inversión a Nivel Perfil", con un presupuesto de S/ 959,650 (Novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, a través del Informe N° 124-2017-ALF-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de Agosto de 2017, el ingeniero Alberto Limache Flores, justifica la propuesta de modificación de Plan de Trabajo denominado: "Evaluación de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil", debido a las nuevas funciones designadas a la Sub Gerencia de Estudios respecto a la formulación y evaluación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

proyectos de inversión pública; por lo cual remite la modificación para su evaluación y aprobación, a fin de cubrir los gastos por recursos humanos, bienes y servicios, caja chica y viáticos.

Que, mediante Informe N° 1323-2017-SEI/GIP/GM/MPMN; de fecha 04 de Agosto de 2017, la Ing. Valentina Viviana Quispe Huílca, Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la propuesta de modificación de Plan de Trabajo denominado: "Evaluación de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil", en razón a que la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones "INVIERTE.PE", incorpora nuevas funciones a la Sub Gerencia de Estudios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública; por lo cual remite la modificación para su evaluación y aprobación, por un presupuesto de S/ 156,000.00 (Ciento cincuenta y seis mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 445-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de Agosto de 2017, el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe del Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, que otorga opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal con un presupuesto que asciende a S/ 156,000.00 (Ciento cincuenta y seis mil con 00/100 soles), para la aprobación de la modificación del Plan de Trabajo para el año 2017 denominado: "Evaluación de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil" de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

Que, mediante N° 724-2017-GAJ/MPMN, de fecha 13 de Setiembre del 2017, el Mag. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, aprobar la modificación del Plan de Trabajo para el 2017 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, denominado: "Evaluación de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil", con un presupuesto que asciende a S/ 156,000.00 (Ciento cincuenta y seis mil con 00/100 soles).

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN; Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan de Trabajo para el 2017 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, denominado: "Evaluación de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil", con un presupuesto que asciende a S/ 156,000.00 (Ciento cincuenta y seis mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL